



**Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo**

Tipo de sujeto obligado: Poder Ejecutivo

Nombre del sujeto obligado: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: Federal y Estatal

**Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**

Artículo 81 Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	x			Unidad de Transparencia
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	x			Delegación Administrativa
III. Las facultades de cada área;	x			Delegación Administrativa
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	x			Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa Dirección General del Trabajo y Seguimiento Laboral
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	x			Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Dirección General del Trabajo y Seguimiento Laboral
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	x			Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa

			Dirección General del Trabajo y Seguimiento Laboral
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	x		Delegación Administrativa
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	x		Delegación Administrativa Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	x		Delegación Administrativa Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	x		Delegación Administrativa
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	x		Unidad de Transparencia
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	x		Delegación Administrativa
XV. La información de los programas de subsidios,	x		Dirección General del Servicio Nacional del

estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;			Empleo Guerrero
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	x		Delegación Administrativa Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	x		Órgano Interno de Control
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Dirección General del Trabajo y Seguimiento Laboral Unidad de Transparencia
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	x		Delegación Administrativa
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	x		Delegación Administrativa
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	x		Delegación Administrativa
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos			Delegación Administrativa

públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;			
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	x		Delegación Administrativa
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa Dirección General del Trabajo y Seguimiento Laboral
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Dirección General del Trabajo y Seguimiento Laboral
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	x		Delegación Administrativa
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	x		Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Dirección General del Trabajo y Seguimiento Laboral
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;			Delegación Administrativa
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su	x		Dirección General del Trabajo y Seguimiento Laboral

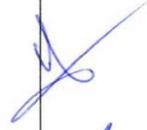
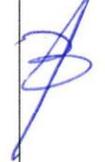
atención;				
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	x			Dirección General del Trabajo y Seguimiento Laboral
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	x			Dirección General del Servicio Nacional del Empleo en Guerrero
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	x			Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	x			Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	x			Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	x			Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		x	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no realiza ningún tipo de pago a jubilados o pensionados, esto derivado de sus atribuciones establecidas en el artículo 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en concordancia con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	x			Dirección General del Servicio Nacional del Empleo Guerrero Delegación Administrativa
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	x			Delegación Administrativa
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	x			Delegación Administrativa
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;		x	Secretaría del Trabajo y Previsión Social, solo es miembro en los Consejos Consultivos de acuerdo a la normatividad aplicable, no es un Organismo Público Descentralizado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, Fracción XVIII y 40, de la Ley Orgánica de la	

			Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	x		La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no realiza ningún tipo de concesiones con alguna empresa de telecomunicaciones y/o proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, en concordancia con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	x			Dirección General del Servicio Nacional del Empleo en Guerrero Delegación Administrativa Dirección del Trabajo y Seguimiento Laboral Unidad de Genero Unidad de Transparencia

**Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**

Artículo	<b>82</b>	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:
----------	-----------	--

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;		x	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no es la responsable de generar y administrar esa información de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. No omito mencionar, que de acuerdo a la información solicitada la Secretaría que genera, administra y posee la información es la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional tal como lo establece en artículo 24, de la Ley antes mencionada.	
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de	x			Delegación Administrativa

distribución de los recursos otorgados;				
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		x	La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, no realiza expropiaciones por no estar facultada para ello. <b>Fundamento:</b> Artículo 91, fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 23, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		x	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no realiza este tipo de acciones por ser facultad exclusiva de SEFINA. <b>Fundamento:</b> Artículo 25, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 242, que a la letra dice: Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo, la cancelación de créditos incobrables, así como el otorgamiento de subsidios fiscales, en los casos procedentes.	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		x	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no realiza éste tipo de acciones por ser facultad exclusiva del C. Gobernador. <b>Fundamento:</b> Artículo 91, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Autorizar, expedir y revocar patentes para el desempeño de la función notarial, con estricto apego a los procedimientos previstos en la Ley del Notariado del Estado, observando en todo las garantías de audiencia, debido proceso y respeto a los derechos humanos.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		x	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no realiza éste tipo de acciones por ser facultad exclusiva del C. Gobernador a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. <b>Fundamento:</b> Artículo 91 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y artículo 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. Es atribución exclusiva del Gobernador, decretar de acuerdo con la legislación respectiva las medidas necesaria para ordenar los asentamientos humanos y establecer provisiones, usos, reservas y destino de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, así como planear y regular la fundación, conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población.	 
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas	x			Delegación Administrativa 

disposiciones;				
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.		x		Dirección General del Trabajo y Seguimiento Laboral
<b>Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados</b>				
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:		Lic. Ivonne Escamilla Agatón		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:		Chilpancingo, Gro; 08 de mayo de 2024		
Número telefónico de contacto:		747 139 67 06	Correo Electrónico:	